

**TÉRMINOS DE REFERENCIA**

Área Usuaria:	Dirección de Disponibilidad de Predios –(DDP)
Meta Presupuestaria:	38
Actividad del POI:	EXPROIACIONES E IDEMNIZACIONES PRIMER GRUPO DE AEROPUERTOS

1. DENOMINACIÓN DE LA CONTRATACIÓN

Servicio para la ejecución del replanteo topográfico y la monumentación en concreto de cuarenta y ocho (48) vértices que delimitan el perímetro del Plan Maestro de Desarrollo (PMD) del Aeropuerto de Pucallpa "Capitán FAP David Abensur Rengifo", ubicado en el distrito de Yarinacocha, provincia de Coronel Portillo y departamento de Ucayali, a cargo de la Dirección de Disponibilidad de Predios.

2. OBJETIVO

Realizar el replanteo topográfico y la monumentación en concreto de cuarenta y ocho (48) vértices que delimitan el perímetro del Plan Maestro de Desarrollo (PMD) del Aeropuerto de Pucallpa "Capitán FAP David Abensur Rengifo", ubicado en el distrito de Yarinacocha, provincia de Coronel Portillo y departamento de Ucayali, a cargo de la Dirección de Disponibilidad de Predios.

3. FINALIDAD PÚBLICA

La Dirección de Disponibilidad de Predios es el órgano de línea de la Dirección General de Programas y Proyectos de Transportes y como tal, es la encargada de la adquisición, expropiación, transferencia interestatal, pago de mejoras, así como la liberación de interferencias. El presente proceso busca agilizar y fortalecer la gestión de los bienes patrimoniales del Ministerio de Transportes y Comunicaciones (en adelante, MTC o MINISTERIO) de acuerdo la normatividad vigente, para la ejecución de los Proyectos Aeroportuarios Concesionados a nivel Nacional según el Plan Maestro de Desarrollo aprobado, sobre áreas que posteriormente serán entregadas al Concesionario.

4. ALCANCE

Ítem	Cantidad	Unid. Medida	Descripción del Servicio
1	1	SERVICIO	Servicio para la ejecución del replanteo topográfico y la monumentación en concreto de cuarenta y ocho (48) vértices que delimitan el perímetro del Plan Maestro de Desarrollo (PMD) del Aeropuerto de Pucallpa "Capitán FAP David Abensur Rengifo", ubicado en el distrito de Yarinacocha, provincia de Coronel Portillo y departamento de Ucayali, a cargo de la Dirección de Disponibilidad de Predios.

5. ANTECEDENTES

No aplica.

6. DESCRIPCIÓN DE LAS ACTIVIDADES A REALIZAR**6.1.1 Descripción, características y cantidades**



El servicio se realizará considerando el siguiente detalle:

- a) Replanteo topográfico y monumentación de cuarenta y ocho (48) hitos de concreto en el límite del Plan Maestro de Desarrollo según las coordenadas que indica el Anexo N° 01

Anexo N° 01

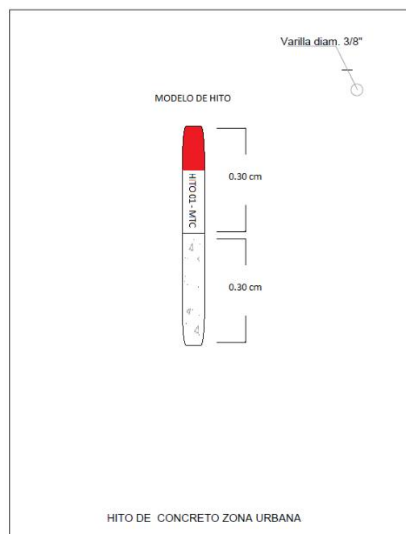
CUADRO DE DATOS TÉCNICOS					
VERTICE	LADO	DISTANCIA	VÉRTICE	COORDENADAS UTM - WGS 84- ZONA 17S	
				ESTE (X)	NORTE (Y)
1	1-2	270.6	102°15'38"	547356.6699	9075478.0318
2	2-3	86.93	95°33'14"	547597.5594	9075354.7563
3	3-4	168.23	182°2'41"	547565.6330	9075273.9020
4	4-5	17.8	177°57'19"	547509.4710	9075115.3262
5	5-6	11.61	179°59'59"	547502.9350	9075098.7735
6	6-7	10.76	179°59'11"	547498.6705	9075087.9737
7	7-8	24.76	180°1'12"	547494.7170	9075077.9684
8	8-9	64.57	174°39'43"	547485.6256	9075054.9370
9	9-10	62.8	185°19'48"	547456.4311	9074997.3395
10	10-11	61.53	180°0'7"	547433.3638	9074938.9268
11	11-12	50.17	180°0'0"	547410.7659	9074881.6971
12	12-13	12.42	180°42'31"	547392.3407	9074835.0348
13	13-14	1029.16	186°58'24"	547387.9239	9074823.4310
14	14-15	80	206°49'50"	547141.2947	9073824.2552
15	15-16	96.27	179°8'10"	547159.2425	9073746.2989
16	16-17	59.7	91°21'41"	547179.4256	9073652.1634
17	17-18	42.02	92°28'26"	547121.3666	9073638.2646
18	18-19	6.73	251°7'12"	547109.8295	9073678.6681
19	19-20	3.49	194°31'22"	547103.1120	9073679.0135
20	20-21	22.28	179°52'0"	547099.6960	9073678.3136
21	21-22	1227.87	242°32'7"	547077.8584	9073673.8922
22	22-23	12	210°43'52"	546739.0231	9072493.6957
23	23-24	65	90°0'0"	546742.0707	9072482.0892
24	24-25	441.19	159°57'12"	546679.2065	9072465.5825
25	25-26	82.98	110°54'11"	546239.9313	9072506.5965
26	26-27	12.68	144°23'7"	546217.6609	9072586.5270
27	27-28	9.83	180°0'0"	546222.0065	9072598.4369
28	28-29	206.66	180°0'0"	546225.3753	9072607.6698
29	29-30	12.21	180°0'0"	546296.2111	9072801.8073
30	30-31	19.21	180°0'0"	546300.3966	9072813.2784
31	31-32	12.04	179°53'3"	546306.9803	9072831.3221
32	32-33	190.61	180°7'23"	546311.1288	9072842.6208
33	33-34	344.14	179°59'34"	546376.4406	9073021.6899

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"

34	34-35	40.49	269°59'49"	546494.4020	9073344.9834
35	35-36	137.85	116°33'1"	546456.3677	9073358.8634
36	36-37	19.48	243°26'52"	546440.7591	9073495.8231
37	37-38	55.09	90°0'17"	546422.4617	9073502.5011
38	38-39	1009.79	173°5'18"	546441.3433	9073554.2493
39	39-40	17.78	252°37'39"	546899.1103	9074454.3227
40	40-41	46.78	94°0'38"	546886.3901	9074466.7488
41	41-42	3.57	85°58'44"	546916.6599	9074502.4173
42	42-43	106.58	296°2'36"	546919.2167	9074499.9186
43	43-44	10.26	178°14'53"	546952.6761	9074601.1070
44	44-45	14.96	180°0'0"	546956.1950	9074610.7494
45	45-46	155.56	180°0'0"	546961.3254	9074624.8075
46	46-47	624.81	178°36'1"	547014.6554	9074770.9396
47	47-48	112.9	157°56'41"	547243.1312	9075352.4778
48	48	56.48	184°8'33"	547320.8511	9075434.3658

Asimismo, los hitos de concreto armado debe tener las dimensiones y características que indica el Anexo N° 02, debidamente pintados y señalizados:

Anexo N° 02



CARACTERÍSTICAS:

- Hito de concreto armado tipo cilíndrico, de aproximadamente 3.8 pulgadas de diámetro y 0.60 m de longitud total, compuesto por 0.30 m empotrados en el terreno natural y 0.30 m visibles sobre la superficie.
- El hito contará con una varilla central de acero corrugado de \varnothing 3/8", con límite de fluencia $f_y = 4200 \text{ kg/cm}^2$, que servirá como refuerzo estructural.
- El concreto deberá tener una resistencia mínima de $f'_c = 175 \text{ kg/cm}^2$, con adecuado proceso de mezclado, vaciado y curado (mínimo 7 días),



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"

en concordancia con las Normas Técnicas Peruanas (NTP) de concreto emitidas por el INACAL.

- El recubrimiento mínimo del acero será de 3 cm.
 - El cabezal del hito (10 cm superiores) será pintado de color rojo para su visibilidad en campo.
 - La instalación incluirá excavación manual de 0.30 m, colocación, alineamiento vertical y relleno compactado.
 - La ejecución se realizará conforme a la Norma E.060 – Concreto Armado y la Norma E.050 – Suelos y Cimentaciones del Reglamento Nacional de Edificaciones.
 - El replanteo debe estar enlazado a la Red Geodésica Nacional – Sistema Oficial WGS84, conforme a los lineamientos de la Red Geodésica Nacional y las disposiciones del Instituto Geográfico Nacional del Perú
- b) Un (01) un informe técnico de sus actividades que contenga las fichas técnicas donde se encuentre la localización, características y registro fotográfico de cada hito colocado.
- c) Un (01) CD o enlace Drive con la información digital del entregable, (en formato .DWG y .PDF) y el registro fotográfico de cada hito los cuales deben tener una nomenclatura y sucesión numérica correspondiente.

NOTA: El proveedor adjudicado en el presente servicio, deberá visar obligatoriamente documentos y cuadros proyectados que elabore, ello en señal que el documento ha sido examinado y considerado válido.

6.1.2 Entregables:

El (la) contratista deberá presentar un (01) informe según lo descrito en el numeral 6.1, de acuerdo al siguiente detalle:

ENTREGABLE	CONTENIDO DE ENTREGABLE	PLAZO
Único Entregable	<p>a) Un (01) un informe técnico de sus actividades que contenga las fichas técnicas donde se encuentre la localización, características y registro fotográfico de cada hito colocado.</p> <p>b) Un (01) CD o enlace Drive permanente con la información digital del entregable, (en formato .DWG y .PDF) y el registro fotográfico de cada hito los cuales deben tener una nomenclatura y sucesión numérica correspondiente.</p>	Hasta veinte (20) días calendario contados a partir del día siguiente de la entrega de la documentación indicada en el numeral 12 de los presentes Términos de Referencia.

Todo entregable deberá ser ingresado por mesa de partes o mesa de partes virtual de la entidad (<https://mpv.mtc.gob.pe>) dirigido a la Dirección de Disponibilidad de Predios,

responsable de dar la conformidad.

La presentación de cada entregable deberá realizarse, como mínimo, en **dos (02) archivos**, denominados **ARCHIVO 01** y **ARCHIVO 02**, en **formato PDF**. En caso de que existan documentos de sustento que formen parte del entregable en formatos distintos al PDF, estos deberán ser **comprimidos en formato WinRAR o ZIP**. **No se admitirá la presentación de entregables mediante enlaces (links)**; de incumplirse esta disposición, el entregable será considerado **como no presentado**.

✓ **ARCHIVO 01**

Deberá consistir en **un (01) único archivo PDF**, debidamente integrado y ordenado, que contenga la siguiente documentación:

1. Carta de presentación del entregable.
2. Términos de Referencia.
3. Orden de Servicio.
4. Correo electrónico de notificación de la Orden de Servicio.
5. Correo electrónico de notificación de la entrega de información (según numeral 12 de los TDR).
6. Comprobante de pago (crédito), en el cual deberá precisarse el **número de entregable** y el **número de la Orden de Servicio**.
7. Formato CCI.

✓ **ARCHIVO 02**

Deberá contener el **informe de actividades**, desarrollado de manera explícita y ordenada conforme a lo establecido en el **numeral 6.1.1** de los Términos de Referencia. No se admitirá la inclusión de enlaces (links).

En caso de que, por la densidad de la información, el archivo supere los **20 MB**, podrá dividirse en varios archivos PDF, los cuales deberán denominarse de la siguiente manera:

- ARCHIVO 02_parte1
- ARCHIVO 02_parte2 y así sucesivamente

Cuando el entregable requiera la presentación de archivos en formatos distintos al PDF, estos deberán ser **comprimidos en formato WinRAR o ZIP** y presentados bajo la denominación **ARCHIVO 02_anexos**.

6.1.3 Naturaleza y alcance del servicio

Queda establecido que el alcance del servicio requerido a través de los presentes términos de referencia comprende aquellas actividades que apoyan, coadyuvan o fortalecen al cumplimiento regular de las funciones a cargo de la Dirección de Disponibilidad de Predios. Dichos servicios no reemplazan o sustituyen la responsabilidad funcional ni eximen del deber de cumplimiento de dichas funciones por parte de los funcionarios o servidores públicos de la Dirección de Disponibilidad de Predios.

En ese sentido, el (los) entregable(s) previsto(s) para la presente contratación, se sujetan y se circunscriben al alcance y naturaleza del servicio descrito en el párrafo precedente.



6.1.4 Consideraciones generales del servicio:

El Ministerio de Transportes y Comunicaciones no se hace responsable de los eventos y/o accidentes y/o enfermedades que puedan presentarse durante el cumplimiento del contrato.

El Ministerio de Transportes y Comunicaciones no se responsabiliza de otorgar subsidios o indemnizaciones en caso ocurriese accidentes o caso fortuito en horario regular y fuera del mismo durante la ejecución del contrato.

6.1.5 Recursos:

El servicio será a todo costo y asumido por el contratista.

7. PRESTACIONES ACCESORIAS

No aplica.

8. MEDIDAS DE SEGURIDAD EN LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.

El contratista deberá garantizar el uso de EPP del personal que intervendrá en el desarrollo del servicio asimismo deberán contar con los seguros mínimos requeridos como el SCTR.

El contratista deberá presentar para el inicio del servicio, la póliza SCTR en pensión y salud y vida ley por el total de trabajadores asignados por el contratista para la ejecución de la prestación. Dicha póliza deberá estar vigente durante todo el plazo de ejecución del servicio.

9. PLAZO Y LUGAR DE LA PRESTACION

9.1. Plazo

El plazo de la prestación del servicio será hasta **veinte (20) días calendario**, contados a partir del día siguiente de la entrega de la documentación indicada en el numeral 12 de los presentes Términos de Referencia.

9.2. Lugar de prestación

El lugar de la prestación del servicio será en el distrito de Yarinacocha, provincia de Coronel Portillo, departamento de Pucallpa.

10. REQUISITOS DEL PROVEEDOR

10.1. CONDICIONES GENERALES:

- Persona Natural o Jurídica
- Tener Registro Único del Contribuyente habilitado.
- Tener Código de Cuenta Interbancario registrado.
- Tener Registro Nacional de Proveedores en el Capítulo que corresponda. (se excluye en el caso que valor del bien sea menor o igual a 1UIT).
- No contar con antecedentes penales, policiales y/o judiciales.
- No tener impedimento ni inhabilitación para contratar con el Estado.

10.2. CONDICIONES PARTICULARES:

a) Capacidad legal

No aplica.

**b) Personal clave:**

- Título profesional en Ingeniería Civil, Arquitectura, Ingeniero Geógrafo.
- Colegiado y habilitado (la habilitación deberá ser acreditado al inicio de la ejecución del servicio).

c) Experiencia del personal clave

- Experiencia general de tres (03) años en el sector público y/o privado.
- Experiencia mínima de dos (02) años en el ejercicio de su profesión en el sector público y/o privado, realizando servicios en levantamiento topográfico y/o estudios topográficos y/o replanteos y/o controles topográficos y/o delimitación o demarcación y/o levantamiento fotogramétrico.

Acreditación: la experiencia del personal clave se acreditará con cualquiera de los siguientes documentos: (i) constancias (ii) copia simple de contratos y/u orden de servicio con sus respectivas conformidades (iii) certificados o cualquier otra documentación que de manera fehaciente demuestre la experiencia del personal clave.

Todo personal que interviene en la ejecución del servicio deberá contar con seguro complementario de trabajo y riesgo (SCTR) (con vigencia durante el periodo de la prestación del servicio y deberá ser acreditado al inicio de la ejecución del servicio).

d) Experiencia del postor en la especialidad

El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a S/ 40 000.00 (cuarenta mil con 00/100 soles), por la contratación de servicios iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los quince (15) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computa desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda

Se consideran servicios similares a los siguientes: *levantamientos fotogramétricos, topográficos, geodésicos o monumentación de hitos.*

Acreditación:

La experiencia del postor en la especialidad se acreditará con copia simple de (i) constancias de prestación, contratos u órdenes de servicios y su respectiva conformidad; o (ii) comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente, con constancia de depósito, nota de abono, reporte de estado de cuenta, cualquier otro documento emitido por entidad del sistema financiero que acredite el abono o mediante cancelación en el mismo comprobante de pago¹, correspondientes a un máximo de veinte contrataciones. En caso el postor sustente su experiencia en la especialidad mediante contrataciones realizadas con privados², para acreditarla debe presentar de forma obligatoria lo indicado en el numeral (ii) del presente párrafo; no es posible que acredite su experiencia únicamente con la

¹ El solo sello de cancelado en el comprobante, cuando ha sido colocado por el propio postor, no puede ser considerado como una acreditación que produzca fehaciencia en relación a que se encuentra cancelado. Es válido el sello colocado por el cliente del postor (sea utilizando el término "cancelado" o "pagado").

² Se entiende "privados" como aquellos que no son entidades contratantes.



presentación de contratos u órdenes de compra con conformidad o constancia de prestación.

e) Equipamiento estratégico

Contar con los equipos y herramientas necesarias para efectuar el servicio:

EQUIPO	CANTIDAD
Equipo Topográfico:	01 unidad
1. Estación Total	
<ul style="list-style-type: none"> El MTC verificará en campo la utilización de los equipos presentados en la propuesta técnico-económica. En caso de requerirse el cambio de los equipos, esto será comunicado al MTC en un plazo de hasta 3 días calendarios después de la notificación de la Orden de Servicio y deberán ser equipos con prestaciones semejantes o superiores a los presentados en la propuesta técnico-económica. 	

Acreditación: Copia de documentos que sustenten la propiedad, la posesión, el compromiso de compraventa o alquiler u otro documento que acredite la disponibilidad del equipamiento estratégico requerido está disponible para la ejecución del contrato (declaración jurada).

f) Infraestructura estratégica

No aplica.

11. RESPONSABILIDAD DEL PROVEEDOR

Es preciso mencionar que el proveedor es el responsable directo y absoluto de las prestaciones que realizará, debiendo responder por la ejecución de la prestación del servicio.

12. RESPONSABILIDAD DEL AREA USUARIA

La Dirección de Disponibilidad de Predios, dispondrá lo siguiente:

La Dirección de Disponibilidad de Predios del Ministerio de Transportes y Comunicaciones, proporcionará al contratista la documentación e información técnica y/o legal necesaria para el cumplimiento del servicio.

13. FORMA Y CONDICIONES DE PAGO

El pago se realizará en soles, de acuerdo al siguiente detalle:

NRO. DE PAGOS	DETALLE DE PAGO
Único pago	El 100% del monto total de la orden de servicio, previa presentación del entregable y del otorgamiento de conformidad de servicio correspondiente.

Para efectos de pago de las contraprestaciones ejecutadas por el contratista, la entidad deberá contar con la siguiente documentación:

- Informe de actividades realizadas por el contratista.



- Comprobante de pago
- Orden de servicios
- Términos de Referencia
- Carta CCI.

El pago se realiza en un plazo máximo de diez (10) días hábiles luego de otorgada la conformidad por parte del área usuaria y es prorrogable, previa justificación de la demora, por cinco días hábiles.

14. CONFORMIDAD

La conformidad será emitida por la Dirección de Disponibilidad de Predios, previo informe y visto bueno por parte de la Coordinación Predial de Aeropuertos 01, quien verificará el cumplimiento de los presentes términos de referencia.

De existir observaciones, LA ENTIDAD CONTRATANTE las comunica al CONTRATISTA, indicando claramente el sentido de estas, otorgándole un plazo para subsanar NO MAYOR AL 30% DEL PLAZO DEL SERVICIO CORRESPONDIENTE, DEPENDIENDO DE LA COMPLEJIDAD O SOFISTICACIÓN DE LAS SUBSANACIONES A REALIZAR. Si pese al plazo otorgado, EL CONTRATISTA no cumpliera a cabalidad con la subsanación, LA ENTIDAD CONTRATANTE puede otorgar al CONTRATISTA periodos adicionales para las correcciones pertinentes. En este supuesto corresponde aplicar la penalidad por mora desde el vencimiento del plazo para subsanar sin considerar los días en los que pudiera incurrir la entidad contratante para efectuar las revisiones y notificar las observaciones correspondientes.

Este procedimiento no resulta aplicable cuando los servicios manifiestamente no cumplan con las características y condiciones ofrecidas, en cuyo caso LA ENTIDAD CONTRATANTE no efectúa la recepción o no otorga la conformidad, según corresponda, debiendo considerarse como no ejecutada la prestación, aplicándose la penalidad que corresponda por cada día de atraso.

15. CONFIDENCIALIDAD

El proveedor se obliga a mantener y guardar estricta reserva y absoluta confidencialidad todos los documentos e informaciones de la entidad a los que tenga acceso en ejecución del presente contrato. Se entiende que la obligación asumida por contratista está referida no solo a los documentos e informaciones señalados como "confidenciales" sino a todos los documentos e informaciones que en razón del presente contrato o vinculado con la ejecución del mismo, pueda ser conocida por cualquier medio por el contratista.

16. PENALIDAD POR MORA

Si EL CONTRATISTA incurre en retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, LA ENTIDAD CONTRATANTE le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad Diaria} = \frac{0.10 \times \text{monto}}{F \times \text{plazo}}$$

Dónde: **F = 0.40**

El retraso se justifica a través de la solicitud de ampliación de plazo debidamente



aprobado. Adicionalmente, se considera justificado el retraso y en consecuencia no se aplica penalidad, cuando EL CONTRATISTA acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable. En este último caso la calificación del retraso como justificado por parte de LA ENTIDAD CONTRATANTE no da lugar al pago de gastos generales ni costos directos de ningún tipo, conforme al numeral 120.4 del artículo 120 del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, aprobado por Decreto Supremo N° 009-2025-EF.

17. OTROS TIPOS DE PENALIDAD

N°	Supuesto de aplicación de penalidad	Forma de cálculo	Procedimiento
1	No uso de EPPs del personal clave y operativo en campo.	Sera de 1.5 % del monto contratado, por ocurrencia	Según informe o acta de incumplimiento del personal designado por la Dirección de Disponibilidad de Predios.
2	Ausencia del supervisor en campo durante la ejecución de los trabajos.	Sera de 1.5 % del monto contratado, por ocurrencia	Según informe o acta de incumplimiento del personal designado por la Dirección de Disponibilidad de Predios.

18. RESOLUCIÓN DE CONTRATO POR INCUMPLIMIENTO³

Cualquiera de las partes puede resolver el contrato, de conformidad con el numeral 68.1 del artículo 68 de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas.

Cualquiera de las partes puede resolver, total o parcialmente, el contrato en los siguientes supuestos:

- Por acumulación del monto máximo de la penalidad por mora o por el monto máximo para otras penalidades, en la ejecución de la prestación a su cargo.
- Caso fortuito o fuerza mayor que imposibilite la continuación del contrato.
- Incumplimiento de obligaciones contractuales, por causa atribuible al contratista.
- Hecho sobreviniente al perfeccionamiento del contrato, de supuesto distinto al caso fortuito o fuerza mayor, no imputable a ninguna de las partes, que imposibilite la continuación del contrato.
- Por incumplimiento de la cláusula anticorrupción y anti soborno.
- Por la presentación de documentación falsa o inexacta durante la ejecución contractual.
- Por la presentación con información inexacta o falsa de la Declaración Jurada de Prohibiciones e Incompatibilidades a que se hace referencia en la Ley de prevención y mitigación del conflicto de intereses en el acceso y salida de personal del servicio público.
- También puede resolverse de forma total o parcial del contrato menor por mutuo acuerdo entre las partes, previa opinión del área usuaria. Esta disposición solo podrá aplicarse para las contrataciones de servicios técnicos, profesionales y/o especializados realizados por personas naturales (locadores de servicios).

De encontrarse en alguno de los supuestos de resolución del contrato, LAS PARTES proceden de acuerdo a lo establecido en el artículo 122 del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, aprobado por Decreto Supremo N° 009-

³ 228.4. El contrato menor se perfecciona con la notificación de una orden de compra o de servicio al proveedor seleccionado a través de la Pladicop, o con la suscripción de un contrato que se publica en la Pladicop. El requerimiento forma parte del contrato menor. En caso la prestación supere el año fiscal, es perfeccionado mediante la suscripción de un contrato.



2025-EF.

19. ANTICORRUPCIÓN Y ANTISOBORNO

A la suscripción de este contrato, EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber ofrecido, negociado, prometido o efectuado ningún pago o entrega de cualquier beneficio o incentivo ilegal, de manera directa o indirecta, a los evaluadores del proceso de contratación o cualquier servidor de la entidad contratante.

Asimismo, EL CONTRATISTA se obliga a mantener una conducta proba e íntegra durante la vigencia del contrato, y después de culminado el mismo en caso existan controversias pendientes de resolver, lo que supone actuar con probidad, sin cometer actos ilícitos, directa o indirectamente.

Aunado a ello, EL CONTRATISTA se obliga a abstenerse de ofrecer, negociar, prometer o dar regalos, cortesías, invitaciones, donativos o cualquier beneficio o incentivo ilegal, directa o indirectamente, a funcionarios públicos, servidores públicos, locadores de servicios o proveedores de servicios del área usuaria, de la dependencia encargada de la contratación, actores del proceso de contratación⁴ y/o cualquier servidor de la entidad contratante, con la finalidad de obtener alguna ventaja indebida o beneficio ilícito. En esa línea, se obliga a adoptar las medidas técnicas, organizativas y/o de personal necesarias para asegurar que no se practiquen los actos previamente señalados.

Adicionalmente, EL CONTRATISTA se compromete a denunciar oportunamente ante las autoridades competentes los actos de corrupción o de inconducta funcional de los cuales tuviera conocimiento durante la ejecución del contrato con LA ENTIDAD CONTRATANTE. Tratándose de una persona jurídica, lo anterior se extiende a sus accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o cualquier persona vinculada a la persona jurídica que representa; comprometiéndose a informarles sobre los alcances de las obligaciones asumidas en virtud del presente contrato.

Finalmente, el incumplimiento de las obligaciones establecidas en esta cláusula, durante la ejecución contractual, otorga a LA ENTIDAD CONTRATANTE el derecho de resolver total o parcialmente el contrato⁵. Cuando lo anterior se produzca por parte de un proveedor adjudicatario de los catálogos electrónicos de acuerdo marco, el incumplimiento de la presente cláusula conllevará que sea excluido de los Catálogos Electrónicos de Acuerdo Marco⁶. En ningún caso, dichas medidas impiden el inicio de las acciones civiles, penales y administrativas a que hubiera lugar⁷.

20. RESPONSABILIDAD DE VICIOS OCULTOS

El plazo de responsabilidad de vicios ocultos, materia de la presente contratación, tendrá un plazo de un (01) año, contado a partir de emitida la conformidad.

21. PROPIEDAD INTELECTUAL

El Ministerio de Transportes y Comunicaciones tendrá todos los derechos de propiedad intelectual (sin limitación, patentes, derechos de autor, nombres comerciales y marcas registradas respecto a los productos u otros materiales relacionados a la contratación).

22. DECLARACIÓN JURADA DE INTERESES

No aplica.

⁴ Artículo 9 de la Ley N°32069, Ley General de Contrataciones Públicas.

⁵ Literal d) del Numeral 68.1 del Artículo 68 de la Ley N°32069, Ley General de Contrataciones Públicas.

⁶ Literal d) del artículo 274 del Reglamento de la Ley N°32069, Ley General de Contrataciones Públicas

⁷ Numeral 122.6 del artículo 122 del Reglamento de la Ley N°32069, Ley General de Contrataciones Públicas.

**23. GESTIÓN DE RIESGOS**

LAS PARTES realizan la gestión de riesgos de acuerdo con lo establecido en el presente contrato y los documentos que lo conforman, a fin de tomar decisiones informadas, aprovechando el impacto de riesgos positivos y disminuyendo la probabilidad de los riesgos negativos y su impacto durante la ejecución contractual, considerando la finalidad pública de la contratación.

24. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

Las controversias que surjan entre las partes sobre la validez, nulidad, interpretación, ejecución, terminación o eficacia de los contratos menores se resuelven mediante conciliación, conforme lo dispuesto en el numeral 81.3 del artículo 81 de la Ley.

25. GARANTIA

No aplica

26. APLICACIÓN SUPLETORIA

En todo lo no previsto en la presente contratación se aplicará de manera supletoria la Ley General de Contrataciones Públicas y su Reglamento; demás normas generales y específicas que resulten aplicables y el Código Civil, siempre que no se contradiga con las disposiciones establecidas en los Términos de Referencia.

27. REGLAMENTOS TECNICOS, NORMAS METROLOGICAS Y/O SANITARIAS

El contratista debe realzar los trabajos y evaluación en base a:

- Normas Técnicas y Metrológicas en Topografía.

28. SANCIONES

La presente contratación se sujeta a lo establecido en el Título VI de la Ley General de Contrataciones Públicas Ley ° 32069 referido al régimen de infracciones y sanciones.